

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

Acta Sesión 216ª

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 24 de septiembre del año dos mil ocho, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Medios Impresos, ubicada en el quinto piso de la calle de Hamburgo número 135, en la Colonia Juárez, Código Postal 06600, delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, la Lic. Alma M. Alvarez Villalobos, Directora General de Medios Impresos, actuando como Presidenta en suplencia por ausencia de la Lic. Irma Pía González Luna Corvera, Subsecretaria de Normatividad de Medios y Presidenta de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de esta Secretaría de Gobernación, quien dio la bienvenida a los integrantes de este órgano colegiado.

Acto seguido, solicita al Lic. Sergio Moreno Velasco, Secretario Técnico de la Comisión Calificadora, pasar lista de asistencia para verificar la integración del quórum, resultando presentes los siguientes integrantes del Pleno: en representación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Dra. Olga Livier Bustos Romero; la Lic. Silvia Llaguno, en representación del Instituto de Género y Salud Sexual, Genes, S.C.; el Lic. Arturo Rodríguez Gutiérrez, en representación del Instituto Nacional del Derecho de Autor; también estuvo presente el Lic. Gonzalo Ang Collán V., en representación de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. En calidad de invitados asistieron la Lic. Leticia Osorio Clark, en representación del Lic. Arturo Marcos Vázquez, titular de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores de la Secretaría de Seguridad Pública y el Ing. Jaime Santoyo, en representación del Secretario General de la Unión de Voceadores y Expendedores de Periódicos de México, A.C.

A continuación, en términos del artículo 3º del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, se verificó la asistencia e integración del quórum respectivo para la celebración de la sesión. Habiéndose verificado el quórum, la C. Presidenta Suplente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas declaró instalada la Sesión 216ª, determinándose la plena validez de las decisiones y resoluciones que se tomen en ella como consecuencia de la integración legal del Pleno de la Comisión Calificadora. Enseguida, el Secretario Técnico puso a consideración de los integrantes del Pleno el orden del día para su aprobación, mismo que se distribuyó previamente en versión impresa a los asistentes, quedando de la siguiente manera:

1.- Lista de asistencia e integración de quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Análisis y en su caso, aprobación del acta de la Sesión 215ª, de fecha 27 de agosto de 2008. **4.-** Informe del otorgamiento de 53 certificados de Licitud de Título y de Contenido, sobre la base de los dictámenes elaborados por la Secretaría Técnica. **5.-** Informe de Publicaciones No Aptas para Todo Público en seguimiento: **a)** 6 otorgamientos de garantía de audiencia **b)** 1 predictamen a petición de parte **c)** 2 predictámenes de oficio **d)** 4 dictámenes resolutiveos de oficio **e)** 3 pendientes de proceso analítico. **6.-** Informe de los asuntos de la Secretaría Técnica: Cambios de editor responsable, incompetencias, duplicados de certificados de Licitud de Título y de Contenido,

Sergio Moreno Velasco

[Signature]

Gonzalo

[Signature]

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



agregado o variación al título, cancelaciones, cambios de titular, desechamiento de trámite, desistimiento de trámite y publicaciones de contenido médico y de salud. **7.-** Asuntos Generales: I.- Acuerdo de cancelación de los certificados de Licitud de Título y de Contenido de las publicaciones nacionales: “Le Monde Diplomatique en español”, “Le Monde Diplomatique. Edición Mexicana”, “Labios de azúcar”, “Dedos de seda” y “Tip kids la guía de la ciudad para tus hijos”. II.- Denuncias ciudadanas sobre avisos de ocasión para adultos de las publicaciones: “El Gran Diario de México El Universal”, “La Prensa”, “Reforma corazón de México”, “El Financiero” y “La Crónica de hoy vespertino”. Propuesta de predictamen de oficio III.- Comentarios sobre las propuestas de la CANIEM al proyecto de Reglamento de Publicaciones Periódicas. IV.- Informe al Pleno de la visita realizada por personal de la Secretaría Técnica a Aguascalientes, Ags. **8.-** Clausura de la Sesión 216ª de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Acto seguido se hace constar la aprobación del orden del día, con lo que se procede al desahogo del **punto número 1.- Lista de asistencia e integración de quórum.** La Lic. Alma Alvarez V., Presidenta Suplente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, da por desahogado este punto por haberse llevado a cabo previamente.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. El órgano colegiado lo da por desahogado en razón de haberse detallado anteriormente.

Punto número 3.- Análisis y en su caso aprobación del acta de la Sesión 215ª, de fecha 27 de agosto de 2008. El Secretario Técnico puso a consideración de los integrantes del Pleno el proyecto del acta de la Sesión 215ª, mismo que se incluyó en la carpeta informativa de la Sesión número 216ª, preguntando a los presentes si existía alguna propuesta de modificación, sin que se formularan más comentarios al respecto ni sobre el contenido del acta en general, los integrantes del Pleno de la Comisión aprobaron por unanimidad el proyecto del acta, por lo que el Secretario Técnico giró las instrucciones pertinentes para turnar la versión definitiva a firma por parte de los integrantes del Pleno al final de la Sesión 216ª.

Punto número 4.- Informe del otorgamiento de 53 Certificados de Licitud de Título y de Contenido, sobre la base de los dictámenes elaborados por la Secretaría Técnica. Se pusieron a consideración de los integrantes del Pleno las solicitudes relativas a las publicaciones: “Enlace Arquitectura y Diseño” expediente 08/18032, “¿Por qué?” expediente 08/18040, “¿Cuánto quieres perder” expediente 08/18041, “Récord” expediente 08/18042, “Sección residencial las mejores propiedades a excelente precio” expediente 08/18044, “Solo casas” expediente 08/18045, “Los padrinos mágicos” expediente 08/18046, “Relatos e historias en México” expediente 08/18047, “El Sol de México” expediente 08/18048, “El Sol de Toluca” expediente 08/18049, “El Sol del Centro” expediente 08/18050, “El Heraldo de Chihuahua” expediente 08/18051, “El Mexicano” expediente 08/18052, “Le Monde Diplomatique” expediente 08/18053, “La nueva llave de negocios y economía” expediente 08/18055, “La única llave de la política” expediente 08/18056, “Aquarium magazine” expediente 08/18057, “El Sol de Sinaloa” expediente 08/18058, “Diario de Durango” expediente 08/18059, “El Sol de

Alma

B

Guillermo

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



Durango expediente 08/18060, **“El Sol del Bajío”** expediente 08/18061, **“El Occidental”** expediente 08/18062, **“Estancias y guarderías infantiles”** expediente 08/18064, **“Luna cereza”** expediente 08/18066, **“El Sol de Irapuato”** expediente 08/18067, **“El Sol de Hidalgo”** expediente 08/18068, **“El Sol de Culiacán”** expediente 08/18069, **“El Sol de Guadalajara”** expediente 08/18071, **“Líder informativo”** expediente 08/18072, **“Publiqs”** expediente 08/18073, **“Tip kids la guía de la ciudad para tus hijos”** expediente 08/18074, **“Empresarialmente vamos más allá hablando de energía y negocios”** expediente 08/18075, **“El Herald de Saltillo”** expediente 08/18076, **“El Sol de San Luis”** expediente 08/18079, **“El Sol de la Tarde”** expediente 08/18080, **“El Sol de Salamanca”** expediente 08/18081, **“El Sol de Puebla”** expediente 08/18082, **“Acontecer”** expediente 08/18083, **“Wow! Xpedientes sin censura”** expediente 08/18084, **“Gente&Mente”** expediente 08/18085, **“El Sol de Tlaxcala”** expediente 08/18086, **“La Caña”** expediente 08/18087, **“El Sol de Zacatecas”** expediente 08/18088, **“El Sol de Tampico”** expediente 08/18089, **“Extra de El Sol”** expediente 08/18090, **“El Sol de Córdoba”** expediente 08/18091, **“Om Magazine”** expediente 08/18092, **“Ciencia desde la UAM”** expediente 08/18093, **“Revista internacional de filosofía política”** expediente 08/18095, **“SP revista de libros”** expediente 08/18096, **“90 minutos de futbol”** expediente 08/18097, **“Recetas de familia”** expediente 08/18098, **“En esta esquina lucha libre”** expediente 08/18099. Al respecto el Secretario Técnico recordó al Pleno que se regularizaron 23 publicaciones de la OEM, con excepción de **“Noticias Vespertinas”** a la cual se le realizó un predictamen a petición de parte, toda vez que en el aviso de ocasión se detectaron anuncios en los que se ofrecen servicios sexuales. Por su parte, el Lic. Rodríguez informó que se registró un récord en la búsqueda de reservas de derechos en INDAUTOR; mencionó que en cada listado de publicaciones que le envía la CCPRI, se tiene que cotejar si la reserva se encuentra en proceso de requerimiento, está caduca o vigente, y que derivado de la búsqueda de las 53 publicaciones presentadas en este apartado, no le fue posible entregar el informe correspondiente para esta sesión. La Lic. Alvarez preguntó al representante de INDAUTOR sobre la reserva más antigua y éste informó que corresponde a la publicación **“El Dictamen”** que data de 1954 y cada año se renueva. Los integrantes del pleno ratificaron por unanimidad de votos la expedición de los certificados de licitud de título y de contenido para estas publicaciones.

Sula

B

EM 20/6

Punto número 5.- Informe de publicaciones No Aptas para Todo Público en seguimiento: a) 6 otorgamientos de garantía de audiencia. El Secretario Técnico informó a los integrantes del Pleno, el resultado de las audiencias otorgadas a las publicaciones nacionales; **“Graffiti arte popular”** expediente 1/432"02"/16017 y **“La caricia conexión swinger”** expediente 1/432"03"/16382 cuyos titulares entregarán ejemplares el 13 de octubre de 2008; continuó con la publicación extranjera **“Edad legal”** expediente CCPRI/4/OF/011/2008 de la cual dijo los distribuidores de DIMSA no acudieron a la audiencia, ya que vía telefónica manifestaron su desinterés, por lo que se levantó el acta de no comparecencia, como lo marca el reglamento; por su parte el Lic. Rodríguez dio a conocer que desde el año 2000 la reserva de esta publicación está caduca; posteriormente el Secretario Técnico siguió con **“Labios de azúcar”** expediente 1/432"02"/15720 y **“Dedos de seda”** expediente 05/17178, ambas del C. Ignacio Garibay quien solicitó la cancelación de las dos revistas y **“Los relatos de Virginia”** expediente 07/17800, cuyo titular se comprometió a entregar ejemplares para el 10 de octubre de 2008.

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



b) 1 predictamen a petición de parte. El Secretario Técnico cedió el uso de la palabra a la Encargada del Área de Dictaminación, Leticia Castro, quien puso a consideración de los integrantes del pleno el contenido del predictamen a petición de parte realizado a la publicación nacional **“Noticias Vespertinas”** expediente 08/18070. Sobre El particular expuso que se detectaron transgresiones al artículo 6º fracción I del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas. El Secretario Técnico intervino para señalar que en esta publicación de la OEM, proveniente de León, Guanajuato, se encontraron anuncios en los que se ofrecen servicios sexuales de manera flagrante. En tanto la Dra. Bustos hizo la observación de que en los anuncios se emplean con frecuencia términos como “chiquillas”, “niñitas” y “chavitas”, así como otros en los que se alude a “menores de 24 años”, y en los que presumió pueden referirse incluso a niñas de 14 ó 16 años; también increpó el manejo informativo de una nota en donde se exhibe la fotografía de una mujer en los separos de la policía leonesa, imagen que consideró denigrante. La Lic. Alvarez indicó que valdría la pena, durante la audiencia, hacer del conocimiento de los comparecientes los comentarios vertidos por el Pleno en torno al contenido de dicha publicación, no sólo en lo que respecta a los anuncios de índole sexual. Es por ello que considerando su tipo de contenido, se instruye a la Secretaría Técnica notifique y cite al editor, propietario o distribuidor en su momento procesal, a fin de que se les conceda la garantía de audiencia contenida en el artículo 8º del reglamento en la materia. Lo anterior a fin de que los interesados manifiesten lo que a su derecho corresponda y en su caso, presenten las pruebas que estimen pertinentes. Una vez llevada a cabo la audiencia de referencia, la Secretaría Técnica, deberá dar cuenta a este órgano colegiado para su resolución posterior.

c) 2 predictámenes oficio. El Secretario Técnico puso a consideración del Pleno el contenido del predictamen de oficio realizado a la publicación nacional **“Chicas Exxxxxxóticas”** expediente 07/17770, en donde se detectaron transgresiones al artículo 6º fracción II, del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas. Es por ello que considerando su tipo de contenido, se instruye a la Secretaría Técnica notifique y cite al editor, propietario o distribuidor en su momento procesal, a fin de que se les conceda la garantía de audiencia contenida en el artículo 8º del Reglamento en la materia. Lo anterior a fin de que los interesados manifiesten lo que a su derecho corresponda y en su caso, presenten las pruebas que estimen pertinentes. Una vez llevada a cabo la audiencia de referencia, la Secretaría Técnica, deberá dar cuenta a este órgano colegiado para su resolución posterior. Acto seguido, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno el contenido del predictamen de oficio realizado a la publicación nacional **“Rigor Mortis”** expediente CCPRI/4/OF/012/2008, en la que se detectaron transgresiones al Acuerdo 03/89 del Pleno de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 1999, en el que se establece que “el Pleno de la Comisión acuerda que las revistas de contenido sexual previstas en el artículo 7º del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas en vigor, así como aquellas de ostensible temática recurrente al erotismo, como a ciertas tonalidades de violencia y realismo descriptivo moderado, deberán circular con leyenda visible de “estrictamente adultos” o “para su venta a mayores de 18 años”, a criterio de la Secretaría Técnica de la Comisión, ambas serán clasificaciones de grado de los materiales ofrecidos al público, cuyo acatamiento será obligatorio para los editores”. Al respecto la Dra. Bustos expresó que en el contenido de la revista se abordaba de manera continua la violencia, punto de vista con el que coincidió la Lic. Alvarez; sobre el particular la C. Castro

Silla
Emiliano

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



manifestó que si bien se describían hechos de violencia en dicha publicación no se había observado un propósito de apología, toda vez que la revista se limitaba a presentar hechos relacionados con la vida de un músico de rock, que eran del dominio público. No obstante, la Dra. Bustos señaló que aunque se recomendara la clasificación de "Adolescentes y Adultos", podrían acceder a la publicación niños de 9 ó 10 años. El Lic. Ang preguntó si desde el punto de vista legal se especificaba la edad de un adolescente, a lo que el Secretario Técnico respondió que no existía tal disposición; en tanto que la Dra. Bustos destacó que para la UNICEF la niñez abarca hasta los 18 años. El Secretario Técnico propuso al Pleno dos variantes en torno a la publicación "**Rigor Mortis**", por un lado solicitar al titular el embolsado y la presentación de la leyenda o bien, que la revista no fuera embolsada y que llevara la leyenda "Solo para Adultos". La Lic. Alvarez externó su preocupación sobre este tema, expresado también por algunos integrantes de la CANIEM, ya que en el nuevo reglamento no se contempla la especificación del término "adolescente"; la Dra Bustos opinó que en este caso podría recurrirse al apoyo jurídico para acotar en el nuevo reglamento lo que se entiende por "adolescente", al respecto el Secretario Técnico propuso la redacción: "para efectos de este reglamento se entiende por adolescente una persona de 16 a 18 años de edad". Posteriormente la Dra. Bustos comentó que en los puntos de venta de las publicaciones, los adolescentes podrían mostrar una identificación tal y como se hace en los cines o antros, en tanto que para la venta de cigarros, agregó el Lic. Ang, se solicita a los jóvenes su credencial de elector a efecto de evitar la venta a menores de edad. A continuación el Secretario Técnico intervino para señalar al Pleno que no únicamente debían considerar la venta de la revista, sino también contemplar el contenido dirigido a jóvenes y adultos; mientras que el Lic. Rodríguez expresó que aunque la publicación presente leyenda de clasificación de público, no existe un control de las autoridades para evitar que la misma llegue al segmento para el cual no es apta. A continuación el Secretario Técnico propuso al Pleno el embolsado de la revista "**Rigor Mortis**", con las leyendas "Adolescentes y Adultos" y "Prohibida su venta a menores de 16 años". En este punto la Lic. Alvarez sugirió la participación de los dictaminadores Leticia Castro y Francisco Ruiz Paredes, a efecto de colaborar en la definición de las características que deben contener las clasificaciones "Adolescentes" y "Adultos" dentro del nuevo reglamento; y exhortó a los integrantes del Pleno a hacer una reflexión sobre el tema de la violencia reflejado en algunas publicaciones, y que no se ha abordado de manera profunda en el nuevo reglamento. La Dra. Bustos manifestó que, si bien los medios de comunicación no son los responsables de la violencia, sí tienen una aportación; tras advertir que hay periódicos que presentan contenidos violentos y no se les pide el embolsado, sugirió que no se le exigiera al titular de la publicación "**Rigor Mortis**" embolsar la revista, pero dijo estar de acuerdo con las leyendas de segmento de público. El Secretario Técnico dijo que al titular se le harían saber, durante su audiencia, los comentarios vertidos por el Pleno en torno a la violencia y la discusión sobre la posibilidad de embolsar la revista, de no moderar este tipo de contenido. Tras deliberar, el Pleno aprobó la propuesta de solicitar al titular de "**Rigor Mortis**" la presentación en portada de las leyendas: "Adolescentes y Adultos" y "Prohibida su venta a menores de 16 años". Es por ello que, considerando su contenido, se instruye a la Secretaría Técnica notifique y cite al editor, propietario o distribuidor en su momento procesal, a fin de que se le conceda la garantía de audiencia contenida en el artículo 8º del Reglamento en la materia. Lo anterior a fin de que los interesados manifiesten lo que a su derecho corresponda y en su caso, presenten las pruebas que estimen pertinentes. Una vez llevada a cabo la audiencia de referencia, la Secretaría Técnica, deberá dar cuenta a este órgano colegiado para su resolución posterior.

Sule

Gonzalo

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

d) **4 dictámenes resolutive de oficio.** Siguiendo el orden del día, el Secretario Técnico puso a consideración de los integrantes del Pleno el contenido del dictamen resolutive de oficio realizado a las publicaciones nacionales **“Secretos de cama”** expediente 1/432"03"/16506, **“Tabú los secretos del placer”** expediente 1/432"03"/16077 y **“Devórame otra vez”** expediente 1/432"03"/16197, pertenecientes al titular Ángel Ruiz, de quien refirió se ha presentado a audiencias en 2003, 2005, 2007 y agosto de 2008, por detectarse transgresiones en sus revistas que incluso fueron observadas por la Contraloría. Sobre el particular la Lic. Alvarez expresó que habría que retomar el espíritu del nuevo reglamento en torno a la reincidencia. A continuación la Dra. Bustos enfatizó que el propósito del taller sobre perspectiva de género, que se impartirá en noviembre, es que los editores presenten el bosquejo de un ejemplar que carezca de violaciones a la normatividad, por lo que agregó la conveniencia de que al inicio del taller se dé a conocer a los editores el proyecto de nuevo reglamento; la propuesta fue apoyada por la Lic. Alvarez quien señaló que los editores estarán conscientes de que sus publicaciones pueden declararse ilícitas, en tanto el Secretario Técnico añadió que en el nuevo reglamento ya se contemplan sanciones económicas que pueden convertirse en créditos fiscales. Posteriormente la Dra. Bustos se refirió al contenido violento de la publicación **“Devórame otra vez”**, en donde un hombre mutila los genitales de otro debido a una infidelidad, además de que a las mujeres se les representa como provocadoras de actos sexuales; sobre el particular la Encargada del Área de Dictaminación, Leticia Castro, manifestó que posterior al ejemplar al que hizo referencia la Dra. Bustos, el editor trajo uno nuevo en el que no se detectó ninguna transgresión a la reglamentación vigente. El Secretario Técnico sugirió al Pleno sentar un precedente en la Comisión, y durante la siguiente audiencia del editor, informarle de los comentarios vertidos por el Pleno respecto al contenido violento de sus publicaciones; el Secretario Técnico confió también en que se apruebe el nuevo reglamento a efecto de que la reincidencia sea sancionada. Tras deliberar, el Pleno aprobó la confirmación de los certificados de litud de Título y de Contenido, **“Secretos de cama”**, **“Tabú los secretos del placer”** y **“Devórame otra vez”** cuyo titular cumplió con los compromisos contraídos en la audiencia.

Posteriormente el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno el contenido del dictamen resolutive de oficio realizado a la publicación española **“Edad legal”** expediente **CCPRI/4/OF/011/2008**, de la cual recordó que mediante un despacho de abogados, los distribuidores de DIMSA no se presentaron a la audiencia porque no les interesaba. El Pleno aprobó por unanimidad la declaración de ilicitud de los certificados de litud de Título y de Contenido. El Secretario Técnico anunció al Pleno que en la próxima sesión presentaría la resolución de ilicitud de **“Edad legal”**.

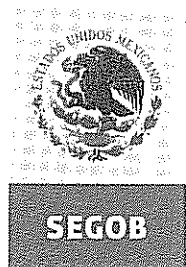
e) **3 pendientes de proceso analítico.** El Secretario Técnico informó a los integrantes del Pleno respecto del estatus que guardan las publicaciones nacionales **“Graffiti arte popular”** expediente 1/432"02"/16017, **“La caricia conexión swinger”** expediente 1/432"03"/16382 y **“Los relatos de Virginia”** expediente 07/17800.

Punto número 6.- Informe de los asuntos de la Secretaría Técnica: Cambios de editor responsable, incompetencias, duplicados de certificados de Litud de Título y de Contenido, agregado o variación al título, cancelaciones, cambios de titular, desechamiento

SV

Sella
B
A
Carulo

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



de trámite, desistimiento de trámite y publicaciones de contenido médico y de salud. La Encargada del Área de Dictaminación, informó al Pleno de la Comisión Calificadora de la tramitación de cambio de editor responsable para las publicaciones **“La semilla eucarística”**, expediente 82/02824, cuyo nuevo editor responsable es el C. José Isaac Altamirano, **“Sólo ofertas”**, expediente 92/08853, cuyo nuevo editor responsable es el C. Ramón Ulises González Alaniz, **“Práctica fiscal laboral y legal empresarial”**, expediente 92/09019, cuyo nuevo editor responsable es el C. Jesús Nava Ramos, **“Sólo empleos”**, expediente 07/17536, cuyo nuevo editor responsable es el C. Eduardo Gómez Medina y **“Nupcias”**, expediente 07/17651, cuyo nuevo editor responsable es el C. Sandra Notario García.

En seguida, el Secretario Técnico hizo del conocimiento del Pleno las incompetencias para las publicaciones de procedencia extranjera **“Colección Windows Vista”**, expediente 08/02095 al tratarse de un fascículo que contiene un curso práctico para la instalación del programa Windows; **“Universo PC”**, expediente 08/02096, al tratarse de un fascículo con información para conocer avances tecnológicos en música, foto, Internet y video; **“Manualidades con foamy”**, expediente 08/02098, al tratarse de un fascículo con instrucciones para elaborar artículos decorativos.

Seda

El Pleno también fue informado de los duplicados de certificados de Licitud de Título y de Contenido de las publicaciones **“El debate de Guasave”** expediente 87/05046, **“El debate de Los Mochis”** expediente 87/05047 y **“Práctica fiscal laboral y legal empresarial”** expediente 92/09019. Siguió con el agregado o variación al título de la publicación **“Farmaservicios”**, que queda como **“Farmaservicios Casa Saba”** expediente 01/15409.

[Handwritten signature]

A continuación, se informó al Pleno de la cancelación de las publicaciones **“Le Monde Diplomatique en español”** expediente 78/00932, **“Le Monde Diplomatique. Edición Mexicana”** expediente 98/13900, **“Labios de azúcar”** expediente 02/15720, **“Dedos de seda”** expediente 05/17178 y **“Tip kids la guía de la ciudad para tus hijos”** expediente 05/17190.

[Handwritten signature]

Posteriormente, se informó al Pleno del cambio de titular para las publicaciones **“El debate de Guasave”**, expediente 87/05046, donde El Debate S. A. de C. V. substituye a El Debate S. A. y **“El debate de Los Mochis”** expediente 87/05047 donde El Debate S. A. de C. V. substituye a El Debate S. A.. En seguida el Secretario Técnico dio a conocer al Pleno el desechamiento de trámite de la publicación **“Ganar salud”** expediente 1/432"00"/15242. De igual forma se presentó un desistimiento de trámite para la publicación **“Diseño Gráfico&Web”** expediente 08/2097.

Ganar

Sobre publicaciones de contenido médico y salud, se presentó las revistas **“Ciencia Conocimiento Tecnología”**, expediente 08/18054 y **“Revista Mexicana de Ortopedia Pediátrica”** expediente 08/18063. Los integrantes del Pleno tomaron conocimiento de los asuntos antes mencionados y no formularon comentarios posteriores al respecto.

[Handwritten signature]

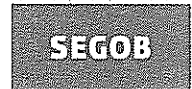
Punto número 7.- Asuntos Generales: I.- Acuerdo de cancelación de los Certificados de Licitud de Título y de Contenido de las publicaciones: “Le Monde Diplomatique en español”, “Le Monde Diplomatique. Edición Mexicana”, “Labios de azúcar”, “Dedos de seda” y “Tip kids la guía de la ciudad para tus hijos”. El Secretario Técnico puso a consideración del Pleno la

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



resolución de los acuerdos de cancelación de los Certificados de Licitud de Título y de Contenido de dichas publicaciones. Los integrantes del Pleno aprobaron por unanimidad su contenido e instruyeron al Secretario Técnico para la impresión definitiva de las mismas, y su posterior turno a firma por parte de la Presidenta de la Comisión Calificadora o su suplente.

II.- Denuncias ciudadanas sobre avisos de ocasión para adultos de las publicaciones: “El Gran Diario de México El Universal”, “La Prensa”, “Reforma corazón de México”, “El Financiero” y “La Crónica de hoy vespertino”. Propuesta de predictamen de oficio. La Lic. Alvarez informó al Pleno sobre la denuncia hecha por el C. Celedonio Jesús Sainz Espuñes, quien se queja de la promoción del comercio sexual que se presenta en los anuncios clasificados de las publicaciones antes citadas. La Dra. Bustos se pronunció a favor de hacer mención, durante las audiencias, a los titulares o editores de las publicaciones “**El Gran Diario de México El Universal**”, “**La Prensa**”, “**Reforma corazón de México**” sobre el uso de términos como “niñitas”, “nenitas”, “chavitas”, “estudiantes”, “colegialas”, en los anuncios clasificados en los que se ofertan servicios sexuales, y consideró que lo sancionable no es sólo que aparezca el precio de dichos servicios sino la elaboración de los anuncios. Añadió que frases como “apenas 18 añitos” dan la impresión de que se ofrecen, para el comercio sexual, a mujeres muy jóvenes; enfatizó que no se sataniza el hecho de que a través de estos anuncios las personas lleguen a tener relaciones sexuales, sino cómo se difunde el acto sexual y se refirió al anuncio que señala: “niña súper complaciente, de 20 años”. La Dra. Bustos reprobó nuevamente el uso de términos como “niña y chávita” porque dijo que se está violando abiertamente la Ley de Protección a la Niñez, al promover el acto sexual con menores de edad, por lo que señaló que este tipo de anuncios en los que se alude a “niñas”, “chavitas” y “nenas” sean eliminados. Por su parte, la Lic. Alvarez manifestó que en el caso de la OEM, propietaria de las publicaciones “**Noticias Vespertinas**” y “**La Prensa**”, se dan cuenta de que empiezan a tener menos ventas debido a que las familias ya no quieren que entren a sus casas estos periódicos, y consideró que hay muy buena disposición por parte de estas publicaciones para sensibilizarse sobre las alusiones a menores en los anuncios que aparecen en los avisos de ocasión. La Lic. Alvarez manifestó que durante las audiencias, se solicitaría a los titulares o editores de estas publicaciones reflexionar sobre el tratamiento de objeto sexual y “cosificación” con que se presenta a la mujer en sus anuncios, de igual forma se les haría hincapié en el cuidado del lenguaje referente a menores, e incluso se apelaría al sentido comercial de los medios. En tanto, la Dra. Bustos dijo que las denuncias ciudadanas referentes al comercio sexual que señalan la desnudez del cuerpo humano y que no abordan la violencia de género, también hablan de hasta qué punto la sociedad está poco sensible a este tema. El Secretario Técnico agregó que como la CCPRI no tiene atribuciones penales, habría que ver si derivado del contenido de dichos anuncios hay indicios de delito para, en su caso, dar vista a la PGR. La Lic. Alvarez en su calidad de Presidenta Suplente, manifestó que aunque la CCPRI tenga facultades administrativas, tiene la responsabilidad como organismo ciudadano y gubernamental de hacer del conocimiento de las autoridades competentes las transgresiones a otras leyes, detectadas en el contenido de algunas revistas, y estimó que esta medida puede disuadir a los editores de infringir la ley. También comentó que se podría sugerir a los titulares o editores en la audiencia, que quien contrate los anuncios en los periódicos presente una credencial para acreditar su mayoría de edad. A continuación la Lic. Silvia Llaguno destacó la importancia de que exista responsabilidad social

Silla

[Signature]

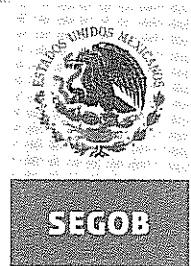
[Signature]

Llaguno

[Signature]

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

por parte de la empresa editorial, porque si autorizan la publicación de anuncios con términos como "nenitas", "chavitas", "estudiantes", "colegialas", esto tiene que ver con trata de personas.

Es por ello que considerando su tipo de contenido, se instruye a la Secretaría Técnica notifique y cite a los editores, propietarios o distribuidores en su momento procesal, a fin de que se les conceda la garantía de audiencia contenida en el artículo 8º del Reglamento en la materia a las publicaciones "El Gran Diario de México El Universal", "La Prensa" y "Reforma corazón de México". Lo anterior a fin de que los interesados manifiesten lo que a su derecho corresponda y en su caso, presenten las pruebas que estimen pertinentes. Una vez llevada a cabo la audiencia de referencia, la Secretaría Técnica, deberá dar cuenta a este órgano colegiado para su resolución posterior.

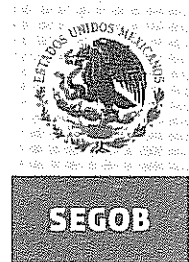
En cuanto a las publicaciones "El Financiero" y "La Crónica de hoy vespertino", la C. Castro informó que no se detectaron transgresiones a la reglamentación vigente, por lo que se recomendó en el dictamen de oficio confirmar la licitud de Título y de Contenido de ambos periódicos, propuesta que fue aprobada por el Pleno.

III.- Comentarios sobre las propuestas de la CANIEM al proyecto de Reglamento de Publicaciones Periódicas. Siguiendo con el orden del día el Secretario Técnico se refirió al escrito enviado por la CANIEM, del cual ya tiene conocimiento el Pleno y cuya copia simple se incluyó en la carpeta de la Sesión 216ª, en el que hacen algunos comentarios sobre artículos específicos del proyecto de nuevo reglamento; al respecto la Lic. Alvarez hizo uso de la palabra para proponer la realización de una sesión extraordinaria a efecto de analizar cada una de las observaciones hechas por algunos consejeros de la CANIEM. El Lic. Ang expresó su apoyo y recordó que en años anteriores los editores de la CANIEM hicieron la petición de crear un código de conducta como un mecanismo de autoregulación; de igual forma estimó que por parte de algunos editores de la Cámara, no ha habido una lectura cuidadosa del proyecto de nuevo reglamento, ya que erróneamente piensan que deben acreditar la mayoría de edad de cualquiera de los modelos que aparezcan en sus revistas, cuando este requisito se solicitaría sólo a las publicaciones no aptas para todo público en caso de detectarse a modelos con apariencia de ser menores de edad. Tras deliberar los integrantes aprobaron la reunión para el 8 de octubre a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Medios Impresos.

IV.- Informe al Pleno de la visita realizada por personal de la Secretaría Técnica a Aguascalientes, Ags. Continuando con el orden del día el Secretario Técnico presentó el informe correspondiente a la visita que realizó personal de la Secretaría Técnica a la ciudad de Aguascalientes, Ags., los días 25 y 26 de septiembre de 2008; exponiendo las principales actividades y resultados derivados de la misma que constan en el informe impreso que se elaboró a raíz de la visita realizada, de lo cual el Pleno de la Comisión Calificadora tomó conocimiento. Durante la presentación de las fotografías de la visita efectuada a Aguascalientes, la Lic. Alvarez se refirió a una publicación titulada "H Hombre" similar a la de origen nacional "H para hombres" pero con variaciones en su tipografía, al respecto el Lic. Rodríguez manifestó que ante INDAUTOR los interesados podrían solicitar la cancelación del certificado de reserva y en materia de propiedad intelectual iniciar una infracción en materia de comercio, al usar una reserva de derechos en forma

SV

**Sesión 216ª del Pleno de la
Comisión Calificadora
de Publicaciones y
Revistas Ilustradas**



tal que induzca a confusión con otra previamente otorgada, la ley no plasma la obligatoriedad de la representación gráfica en los títulos de las revistas.

Para concluir, se procedió al desarrollo del **punto número 8.- Clausura de la Sesión 216ª de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas**. No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la Sesión, siendo las trece horas con cinco minutos del día 24 de septiembre del año dos mil ocho, agradeciendo a los presentes su asistencia. De conformidad con las leyes vigentes y para dar testimonio de lo actuado en esta Sesión, se levanta la presente acta, que consta de **10** fojas incluyendo firmas, firmando para constancia los que en ella intervinieron como integrantes del Pleno. Doy fe.

**La Presidenta Suplente de la Comisión Calificadora
de Publicaciones y Revistas Ilustradas**

Lic. Alma M. Alvarez Villalobos

**Por la Cámara Nacional de la Industria
Editorial Mexicana**

Lic. Gonzalo Arig Collán V.

**Por la Facultad de Psicología de la
Universidad Nacional Autónoma de México**

Dra. Olga Livier Bustos Romero

**Por el Instituto de Género y Salud, Genes,
S.C.**

Lic. Silvia Elena Liaguno

**Por el Instituto Nacional del Derecho de
Autor de la Secretaría de Educación Pública**

P.A. JORGE OCTIZORIS SERNA

Lic. Arturo Rodríguez Gutiérrez

**El Secretario Técnico de la
Comisión Calificadora de
Publicaciones y Revistas
Ilustradas**

Lic. Sergio Moreno Velasco